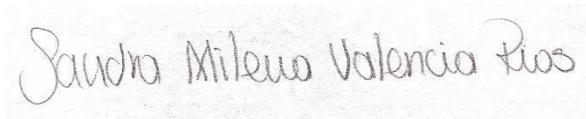


Radicado: 2022-327

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 25 de julio de 2023. La dejo en el sentido que para el día de ayer fue programada audiencia dentro de este trámite, no obstante el demandado el día viernes 17 de julio envió a través de correo electrónico solicitud de nombramiento de apoderado a través de amparo de pobreza. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

Auto Sustanciación: 1305

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Veintisiete de julio de dos mil veintitrés

Dentro del presente proceso de **EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA (mayores)**, promovido por **ADIELA MARÍN CARDONA**, a través de apoderado judicial, contra **JOSÉ MANUEL PEÑA RAMÍREZ**, se agrega renuncia al poder del apoderado del demandado y solicitud de amparo de pobreza

De otro lado, se agrega y pone en conocimiento el oficio que antecede, en el que la Comisaría Segunda de Familia de Manizales informa sobre el trámite administrativo de medida de protección por violencia intrafamiliar MP 2023-795, en el que son partes los aquí involucrados, según requerimiento realizado por el despacho en auto 867 del 18 de mayo de 2023, observándose que no se ha proferido decisión de fondo.

Por lo anterior se ordena oficiar por secretaria, al mencionado despacho, para que proceda informando la decisión de fondo que sea adoptada dentro del mencionado trámite.

De otro lado, se agrega memorial presentado por el demandante, en el cual solicita se le conceda amparo de pobreza para que lo represente dentro de este trámite.

El despacho accede a lo solicitado y por lo anterior se designa al **DR. JORGE OMAR VALENCIA ARIAS**, localizable en el abonado celular 310 3773012, correo electrónico jvalenciaarias05@gmail.com, a quien se le hará saber de este nombramiento y en caso de aceptar se le posesionará legalmente.

De otro lado, se solicitará a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial se aporte, a este despacho la decisión tomada dentro del proceso disciplinario con radicado 2022 – 324, conforme la información recibida por ese despacho, toda vez que los datos que fueron suministrados por el apoderado de la actora correspondían a otras partes.

De otro lado, se fija nueva fecha para audiencia para el próximo **febrero 14 de 2024 a partir de las 9:00. a.m.**

El remitente del mensaje ha solicitado confirmación de lectura. Para enviar una confirmación, [haga clic aquí](#).

S Secretaria Sala Disciplinaria - Caldas - Seccional Manizales

Para: Juzgado 07 Familia - Caldas - Manizales



Mié 19/07/2023 2:35 PM

Buenas Tardes

Consultado con el despacho, el expediente solicitado corresponde al radicado 2022-00324, promovido por Adíela Cardona en contra de la abogada Ximena Montes.

Para dar trámite a su solicitud, se requiere se sirva allegar providencia en la cual se decretó la prueba solicitada.

Lo anterior por cuanto las presentes diligencias gozan de reserva y es necesario verificar la orden donde se decretó la prueba.

Quedamos atentos.



Palacio de Justicia "Fanny González Franco" - Carrera 23 No. 21-48, piso 1, oficina 111
Teléfono 8879635 opción 2, Manizales - Caldas
Correo electrónico secseccal@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

María Patricia Ríos Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cb03300884c6c6917c2eff51029bbcd7e6412f7baf8033a4c417067e5ef257**

Documento generado en 27/07/2023 04:43:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>